

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

121**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 876 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Juan José Escalonilla Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 876 de 2015, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante y perjudicado, el representante legal de “Día”, y como denunciado, don Mariam Todor.

Que debo condenar y condeno a don Mariam Todor, como autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, y con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago en los términos regulados en el artículo 53 del Código Penal, siendo de su cargo las costas causadas en el presente juicio.

Hágase entrega definitiva a la mercantil perjudicada “Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima”, de los efectos objeto de dicho ilícito.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mariam Todor expido la presente en Madrid, a 7 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.427/16)

